

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Diciembre de 1916.

Ha caminado hacia Oriente la borrasca señalada ayer, pero su movimiento es lento, lo cual hace que el mal tiempo continúe por todas partes, si bien en el centro de la Península ibérica mejoró transitoriamente.

Los datos recibidos del Atlántico hacen sospechar la existencia ó la formación de otra borrasca, que toda su posición ha de influir principalmente en el tiempo que se avanza para Andalucía.

Hoy los vientos de España, son generalmente flojos y moderados del Oeste, y la temperatura no es extremada.

La máxima de ayer fué de 18 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en León.

No es posible fijar cuál es la posición de las presiones elevadas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Jerez.

Cantabria y Galicia, vientos frescos del Oeste, y chubascos Golfo del León.

Vientos fuertes del cuarto cuadrante. Mar.

Tiende á empeorar el tiempo en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 15 de Diciembre de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 687 mts.).

Serie.	Barómetro en mm. y 40°.	Tem- pera- tura °C.	Presión relativa %	VIENTO		Lluvia 6 mts. en mm.	Estado del Cielo.	N O T A S
				Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			
0h	694	4	40	89	W.....	1—Ventolina...	0,1	Cubierto.
4	695	3	44	94	W.....	2—Muy flojo...	2	Despejado.
8	697	2	48	90	W.....	1—Ventolina...	2	Idem.
12	698	1	58	77	W.....	3—Flojo.....	2	Casi despejado.
16	698	6	54	66	W.....	1—Ventolina...	2	Nuboso.
20	700	4	44	90	SW....	1—Idem.....	2	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas y á pie, entre la oficina del Ramo, en Cocentaina y sus estaciones férreas en las líneas del Norte y de Gandia y entre cualquiera de los citados puntos entre sí, bajo el tipo máximo de 1.249 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Alicante y de Cocentaina, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alicante, el día 31 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con

arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—861

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter de urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, en Miranda de Ebro y la de Villarcayo, con hijuelas de Trespuentes á Briviesca y de Cornudilla á Poza de la Sal (121 kilómetros en total), bajo el tipo máximo de 5.999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Telégrafos, en las Administraciones principales de Correos de Alava y Burgos y en las estafetas de Miranda de Ebro, Medina de Pomar, Briviesca, Trespuentes y Villarcayo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 del corriente, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—877

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, con dos expediciones redondas diarias, entre las oficinas del Ramo, de Coruña y Santiago (63 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.690 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Coruña, Ordenes y Santiago, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 20 del citado Enero, á las once horas.

Madrid, 14 de Diciembre de 1916.—El Director general, Francos.

16 Diciembre 1916

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción de correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-880

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre Venta de Naron (carretera de Lugo á Chantada) y Monterroso (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Lugo, el día 10 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Diciembre de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-878

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre Cervera de Pisuerga y Piedrasluengas (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Palencia y Cervera de Pisuerga, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Palencia, el día 15 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Diciembre de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-879

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Casas de Haro.

D. Gregorio de la Ossa Castillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casas de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902 al 1915 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 46 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaré incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Balbina Vizcaíno, 15,14 pesetas.
Carlos Perona, 30,82.
Cesario Muñoz, 33,22.
Federico González, 118,12.
Francisco Romero Villanueva, 22,15.
Gertrudis Catalán, 12,52.
Hilario Pastor, 44,77.
Isabelino Esteso, 8,26.
Jesús Carretero Zalve, 45,79.
José Buedo, 34,86.
José Romero, 38,08.
José Araque, 22,56.
José Carretero Zalve, 6,30.
José Arnal de Perona, 2,80.
Juan Abarca, 16,32.
Juan Fernández, 57,96.
Juan Perona Chacón, 51,52.
Juan García Villa, 12,19.
Juan Perona Martínez, 32,57.
Juan José Angulo, 50,96.
Juan Montero Pérez, 15,26.

Juan José Ramírez, 15,15.
José Catalán, 15,20.
Lázaro Saiz, 30,38.
Valentina Luján, 31,20.
León Esteso Vizcaíno, 5,88.
Matías Toledo, 76,30.
Pedro José Castillo, 57,55.
Nicanora Angulo, 45,78.
Pedro López Alarcón, 4,57.
Pilar Martínez, 21,14.
Petrina Pañol, 1,50.
Prudencia Montero, 141,68.
Romualdo de la Cruz, 36,04.
Rosa Benítez, 61,25.
Tomás Remero, 18,34.
Valentina Ortega, 38,62.
Victoriana Buedo, 5,88.
Agustín Ballesteros, 15,26.
Adalio Fernández, 181,36.
Alejo la Casa, 14,91.
Alfonso Roldán, 9,96.
Ana Cleta Herráz, 12,06.
Alfonso Fernández, 66,92.
Ana García Mendieta, 2,73.
Andrés Jiménez Torres, 96,39.
Alonso González Huete, 19,12.
Alocro Hinesta, 36,88.
Apolonio González, 3,30.
Basilio Pasqual, 117,49.
Benigno Alarcón, 18,21.
Benito Esteso, 64,74.
Benito Carrasco, 38,46.
Bernardo Jirón, 18,02.
Brígida Ballejo, 39,96.
Galvita Jiménez, 39,64.
Catalina González, 2,94.
Catalina Mondéjar, 45,78.
Constantino Costel, 42,79.
Diego Cabrera, 30,38.
Dionisio Grosé, 13,04.
Dolores Pozuelo, 18,15.
Eugenio Jareño, 36,64.
Eugenio Navarro, 4,53.
Eduardo Navarro, 56,04.
Estanislao López, 64,39.
Evaristo Herráiz, 6,28.
Esteban Alarcón, 9,79.
Félix Masó, 58,87.
Francisco Collado López, 85,63.
Francisco González Huete, 61,34.
Federico Torreste, 6,52.
Francisco Villodre Cerezo, 182,98.
Francisco Torres López, 1,08.
Francisco Gabaldón, 151,75.
Francisco Barriga, 15,63.
Francisco Chueca, 1,74.
Eduardo Jiménez, 21,32.
Gil Escribano, 90,17.
Gregorio la Casa, 56,12.
Antonio Moya, 36,67.
Demetrio Herráiz, 36,94.
Diego Antonio López, 19,26.
Fermín Buedo, 133,42.
José María Pafos, 45,74.
José María Madrigal, 12,18.
Higinio Collado, 22,83.
Higinio Moya, 110,53.
Francisco Belmonte, 54,91.
Francisco Avellán, 30,34.
Jesús Alarcón, 30,06.
Joaquín Cellado, 11,94.
José Antonio Bailejil, 31,87.
José Catalán, 39,81.
Josefa López, 33,43.
José María González, 8,72.
José Antonio López Tévar, 8,98.
José Romero Tévar, 33,15.
José de la Cruz Corias, 435,68.
José Antonio Torrente, 30,30.
José Martínez, 10,37.
José Poenilo Gómez, 74,18.
José Jiménez Mondéjar, 21,26.
José López Sotos, 31,28.
José Julián García, 20,52.
Juan Antonio López, 6,49.
José Torree Alarcón, 15,24.
José Angel Jiménez, 14,37.

José María Alarcón, 24,44.
 José María Mendiesta, 68,24.
 José Collado Jiménez, 34,80.
 José Joaquín Tévar, 7,36.
 José Escríbano Toledo, 0,21.
 Juan Francisco Tévar, 91,94.
 Juan Romero Martínez, 119,17.
 Juan López Areca, 31,20.
 Juan Pedro Martínez, 8,70.
 Juan Antonio Ruiz, 5,88.
 Juan José Torres, 33,28.
 Juan Jesús Catán, 146,35.
 Juan Toledo Gabaldón, 31,29.
 Juan Jiménez Herráiz, 73,53.
 Juan José Casas Cerezo, 5,68.
 Juan Francisco Tévar, 5,23.
 Juan de Mata Rueda, 322,80.
 Juan Antonio Torrente, 15,17.
 Juan José Casas, 99,17.
 Juan Francisco García, 21,21.
 Juan Francisco López, 22,15.
 Juan González Torres, 127,01.
 Juan Guijarro, 45,95.
 Juan de la Cruz Martín, 9,72.
 Juan Fernández Rueda, 127,72.
 Juan Rubio, 28,62.
 Juan Vicente Sevilla, 5,91.
 Julián Ballesteros Martín, 16,48.
 Miguel Jiménez, 6,52.
 Miguel Escríbano, 22,22.
 Martín Girón, 4,08.
 Máxima Martínez, 20,88.
 Marcelino Moya, 30,58.
 Marcelino Ruiz Tévar, 1,51.
 Martín Grande del Rey, 10,46.
 Nicasio Iniesta, 9,40.
 Nicasio Ruiz, 19,17.
 Nicomedes Ester, 12,50.
 Obdulia Briz, 8,28.
 Paulino González, 31,71.
 Pablo Mondéjar Gabaldón, 3,82.
 Pascasio López, 117,62.
 Patricio Martínez, 7,18.
 Patricio Martínez Talavera, 30,41.
 Pedro José Moreno, 51,12.
 Pablo Maroto, 53,07.
 Pedro González Melián, 15,06.
 Patrocinio Rada, 198,99.
 Pedro José Torrente, 47,64.
 Pedro José Collado, 66,26.
 Pedro Martínez Martínez, 39,37.
 Pedro Angulo Cortijo, 53,94.
 Pedro Pozuelo Jiménez, 49,92.
 Petra Cufas, 21,46.
 Pedro Tomás Valles, 1,61.
 Peñonio Carrasco, 3,23.
 Julián Ballesteros García, 16,59.
 Julián Conejero, 70,83.
 Juan Iniesta, 7,84.
 Justino Fernández, 53,07.
 Justo Ruiz López, 58,26.
 Juan José Esteve, 5,58.
 José Ortiz Martín, 42,06.
 José Villodre Mondéjar, 12,62.
 Julián Tolosa Pozuelo, 5,31.
 Julián Moreno Peinado, 2,61.
 Lorenzo López, 12,15.
 Leona Ortega, 13,02.
 Luis Treva Carrasco, 23,83.
 Leocadio Paños, 28,43.
 Lorenza Alarcón, 9,78.
 Luis Carretero, 13,02.
 María Josefa Martín, 43,73.
 María Josefa Collado, 37,59.
 Manuel Escríbano, 133.
 María de los Ángeles Vélez, 39,24.
 María López, 16,17.
 María Sixta Gómez, 24,15.
 Marcelina Ballesteros, 3,05.
 Marcelino Bonilla, 7,83.
 Marcelino Talavera, 94,12.
 Matías Ruiz, 131,92.
 Margarita García, 27,64.
 María García, 25,46.
 Pedro López Perdón, 0,63.
 Reyes Martínez, 5,86.
 Ramón Conejero, 8,20.

Ramón Ortega, 59,28.
 Rafael Lozoya, 6,56.
 Ruerto Sáiz, 3,02.
 Salustiano Moza, 77,53.
 Sebastián García, 44,58.
 Salustiano Jiménez, 82,16.
 Salvador Moreno, 1,30.
 Santiago Jiménez, 70,12.
 Santiago Guijarro, 0,42.
 Segundo Sáiz, 2,94.
 Sebastián Caro, 79,16.
 Sebastián Massó, 8,69.
 Severiano Jiménez, 18,27.
 Simón Fernández, 120,82.
 Sinfioroso de Haro, 45,73.
 Socorro López, 17,67.
 Santos Martínez Roldán, 1,63.
 Teresa Collado, 3,06.
 Toribio Fernández, 22,63.
 Tomás Ortega, 31,96.
 Valentín Ochoa, 17,45.
 Victoriano Escríbano, 37,15.
 Ulpiano Alarcón, 27,74.
 Urbano López, 4,48.
 Viudez de Bias Fernández, 8,72.
 Vicente Jiménez Peinado, 4,34.
 Víctor Cuasca, 47,07.
 Victoriano Casas, 44,40.
 Victoria Delgado, 12,13.
 Victoriano Guijarro, 18,26.
 Victoriano Torres, 49,03.
 Victoriano Valles, 24,46.
 Valentín Montero, 9,78.
 Ventura Lozoya, 36,83.
 Visitación Paños, 31,63.
 Vicente García Jiménez, 2,17.
 Isaac Moya, 39,61.
 Isabel Canapillo, 15.
 Isabel Martín, 12,03.
 Isidoro Jiménez, 76,44.
 Julián Ballesteros Martínez, 24,63.

Los deudores relacionados han de satisfacer, además de las cantidades que a cada uno se le consigne, los recaudos de primero y segundo grado y los gastos ocasionados y que en adelante se oca-

sionen.

Cartera de Haro, 50 de Noviembre de 1916. — El Recaudador, Gregorio de la Ossa.

P.—6383

Recaudación de Contribuciones de la zona de Guardia.

Consumos y Guardería rural.—Año 1916 y atraso.

D. Juan Sans Castaño, Recaudador ejecutivo de dicho impuesto en esta ciudad.

Hago saber. Que en el expediente que instruyo por débitos de los citados conceptos, correspondientes a los expresados períodos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Procedencia.—No habiendo satisfecho sus débitos por Consumos y Guardería rural los contribuyentes incluidos en la anterior relación, requiérese a los mismos para que en el término de tres días solventen dichos débitos, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá a realizarlos por la vía de apremio.»

Deudores que se citan.

Bautista Abella Giral, 125,73 pesetas.
 Herederos de Domingo Amade Soté, 73,50.
 Viuda de Juan Alcoverro Pallarés, 84,22.
 Clemente Alcoverro Serrano, 31,70.
 Buenaventura Antoli Ríos, 0,80.
 Miguel Amorós Solanes, 1,05.
 Pío Aubá Echove, 20.

Joaquín Aubá Jardi, 27,18.
 Joaquín Aubá Solé, 4,87.
 Viuda de Ramón Aubaneill Solé, 1,83.
 Mariano Aubaneill Vidal, 48,61.
 Viuda de Miguel Alvarez Artigues, 9,24.
 Idem de José Andrés Lliberia, 5,70.
 Herederos de Miguel Adell Salomé, 5,91.
 Pedro Bauló Esquirol, 44,66.
 Herederos de Manuel Costal Miró, 51,65.
 Francisco Bauló Hostáu, 4,70.
 Herederos de Antonio J. Bauló Meix, 21,95.
 Idem de Miguel Bauló Olesa, 24,19.
 Idem de Bautista Blanch Jornet, 14,50.
 Joaquín Blanch Lloréns, 34,99.
 Herederos de Lorenzo Blanch Mallá, 6,75.
 Joaquín Blanch Simó, 55,14.
 Vicente Boix Martí, 18,83.
 Viuda de Antonio J. Belait Gorres, 62.
 Miguel Clúa Escudé, 3,13.
 Domingo Ceuma Aubá, 27,35.
 Lorenzo Ceuma Aubá, 0,96.
 Lorenzo Ceuma Boira, 61,14.
 Miguel Celma Costal, 11,65.
 José Costal Costal, 42,87.
 José Cortés Serena, 12,36.
 José Colomé Costal, 49,85.
 Vicente Coso Aragó, 18,17.
 Rosa Carranza Bauló, 10,95.
 Vicente Cabanes Beltrán, 3.
 Bautista Cardús Molina, 129,78.
 Antonio Cerdá Peris, 145,16.
 Emeterio Cot Ripoll, 15.
 Juan Costal Bosquet, 6,93.
 Teresa Escudé García, 59,96.
 Agustín Escudé Sabaté, 48,73.
 Juan Esquirol Vernet, 11,02.
 Francisco Escobedo Sabaté, 28,99.
 José Domenech Sabaté, 64,07.
 Pedro Fernández Alvarez, 148,67.
 Antonio Fernández Sabaté, 101,35.
 Antonio Fontanet Pallarés, 52.
 José Font Fontova, 16,56.
 Bautista Font Mañá, 155,35.
 Viuda de Bautista Font Navarro, 67,38.
 Idem de Francisco Font Satué, 21,19.
 Tomasa Font Ubalde, 10,35.
 Viuda de Vicente Gibert Olesa, 60,60.
 Idem de Juan Grau Rama, 19,95.
 Idem de Tomás Galano Folqué, 26,59.
 José Ginovés Bomill, 16,90.
 Antonia Jiménez Minguez, 123,97.
 Tomasa Heguet Sabaté, 7,54.
 Herederos de Manuel Hunguet Fuertes, 113,23 pesetas.
 Francisco Isern Chestó, 3,12.
 Joaquín Jornet Ciña, 10,91.
 Herederos de Tomasa Jornet Solé, 10,28.
 José Jornet Aubanel, 1,71.
 Juan Joancomartí Vidal, 157,51.
 Miguel Jardi Treig, 78,11.
 Viuda de Gabriel Jardi Treig, 13,07.
 Idem de Lorenzo Juanés Gabaldó, 29,68.
 Vicente Mañá Bolufo, 41,76.
 José Antonio Mañá Sabaté, 14,18.
 Viuda de Pascual Mañá Vidal, 15,52.
 Jaime Mañá Solé, 166,68.
 Viuda de Benito Mañá Joancomartí, 40,18.
 Simeón Martí Soldia, 19,73.
 Herederos de Pablo Maní Alvarez, 71,32.
 Enrique Maní Feliu, 22,17.
 Viuda de Bautista Maní Alvarez, 75,79.
 Francisca Navarro Franch, 70.
 Herederos de Juan Oriol Grau, 81,12.
 Pedro Pradells Satué, 12,47.
 Viuda de Bautista Papaseit Vives, 27,76.
 Miguel Sabaté Pedrola, 4,80.
 Jaime Salayet Domenech, 13,91.
 Agustín Soldia Vandellós, 0,46.
 Viuda de Mariano Solé Fontanet, 29,25.
 Bautista Solé Pedrol, 7,78.
 Tomás Solé Forés, 0,40.
 José Antonio Solé Benajiges, 1,92.
 Herederos de Juan Solé Costal, 52,40.
 Andrés Saén Sabaté, 29,50.
 Jaime Saén Altadill, 36,98.
 Herederos de Miguel Tomás Aubanel, 42,09 pesetas.

Francisco Tomás Miró, 14,66.
Herederos de Rafael Tomás Arbones, 116,13 pesetas.
Lorenzo Valls Roig, 64,12.
Bautista Valls Borrás, 1,12.
Domingo Vidal Amades, 117,12.
Viuda de Pablo Vandellós Ceuma, 43,87.
Joaquín Vandellós Jornet, 11,09.
Salvador Vandellós Sancho, 4,66.
Herederos de Jaime Vandellós Auba, 18,77.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente anuncio en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gandesa 430 de Noviembre de 1916.—
El Agente, Juan Sans. P—6376

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Hito (Cuenca).

D. Manuel Príncipe Martín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Hito (Cuenca).

Hago saber: Que por descubiertos de Contribución rústica de los años 1902 al 1915, ambos inclusive, me hallo instruyendo expediente de acumulación de débitos, habiendo dictado en 24 de los corrientes la siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y encerrándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, unos propietarios ausentes que se desconoce hayan cumplido lo que determina el párrafo primero del artículo 142 de la citada Instrucción, y otros fallecidos, y de los cuales se ignora quienes sean sus herederos, se les notifica por medio de la presente, según dispone el mencionado artículo en su párrafo cuarto.

Deudores que se citan.

Adelaido Sanz Campos, 9,76 pesetas.
Alejandra Fraile, 0,07.
Alejandro García, 1,34.
Alejandro Sepúlveda Monreal, 33,92.
Alfonso Martínez Zapata, 16,41.
Ambrosio Fernández, 25,49.
Anastasio Chillerón, 14,49.
Andrea Serrano Villanueva, 18,20.
Andrés de la Torre, 13,65.
Andrés Zapata, 36,90.
Angela San Pedro, 102,21.
Aniceto Martínez, 45,56.
Aniceta Serrano, 377,96.
Anselmo Escudero, 62.
Antera Rodríguez, 5,51.
Antonio López Huete, 0,04.
Antonio Cruz, 83,38.
Antonio Lozano, 12,86.
Apolinar Fernández, 45,74.
Baldomero Parra, 31,91.

Baldomero Rodríguez, 125,90.
Bartolomé Sepúlveda, 10,66.
Basilio Fernández, 25,51.
Benedicto Enciso, 8,90.
Benigno Montalvo, 87,59.
Benito Molinero, 1,83.
Bernabé López, 10,95.
Blas Blas, 8,20.
Blas San Pedro, 29,68.
Braulio García Fernández, 1,77.
Braulio Gómez, 6.
Cándido Díaz, 115,52.
Capellán de Romero, 322,89.
Idem de Valera, 314,97.
Casimiro Martínez Gurquez, 96,66.
Catalizo de Bustos, 92,16.
Cayetano Parrilla, 32,78.
Ceferino Enero, 4,31.
Celedonio Bueno, 1,66.
Celestino Escudero Pérez, 27,34.
Celestino Parra, 67,20.
Cosárez Fernández, 21,93.
Cipriana Sanz, 158,95.
Cipriano Parra, 51.
Claro Blas, 2,75.
Claro Rubio, 4,75.
Claudia Arteaga Sepúlveda, 3,52.
Concepción Jiménez, 6,13.
Conde del Retamoso, 175,37.
Conde de Santa Coloma, 2,17.
Cosme García, 112,98.
Cosme Rodrigo, 2,12.
Crescencio Sobrino, 3,90.
Crístomo Rodríguez, 67,43.
Demetrio Parra, 5,32.
Deogracias García, 36,72.
Deogracias López, 1,99.
Desiderio Escudero, 1,28.
Desiderio González, 11,68.
Diego de Bustos, 2,34.
Diego López, 97,20.
Dionisio López, 50,92.
Domingo Monreal, 14,13.
Domingo Rodríguez, 147,77.
Domingo Valero, 7,75.
Eduardo Bustos, 5,88.
Eduardo Huéamo, 3,93.
Eladio Sierra Rozalén, 4,84.
Emilio Bustos, 5,12.
Enrique Moreno, 3,63.
Esteban del Peso Serrano, 18,81.
Eugenio Martínez, 4,72.
Elias Collado, 21,90.
Elias Gómez, 6,06.
Esteban Huéamo, 43,71.
Eugenio Mateos, 11,52.
Eulogio Arteaga, 25,53.
Eulogio García Ortiz, 61,84.
Eulogio Martínez Enero, 258,64.
Eulogio Montalvo, 351,65.
Eusebia García, 98,32.
Eusebia García Serrano, 4,91.
Eusebio Rodríguez, 12,80.
Eusebio Romero, 4,70.
Eustaquio Romero, 51,04.
Eustasio Montalvo, 17,11.
Eustasio Valero, 26,40.
Feliciano Redondo, 12,09.
Felipe García Rodrigo, 16,10.
Felipe Jiménez, 78,23.
Felipe Medina, 96,66.
Felipe Montalvo, 25,46.
Felipe Montalvo Zafra, 76,42.
Felipe Parra, 19,86.
El mismo, 70,52.
Felipe Rozalén Moya, 3,79.
Félix Fernández, 8,83.
Félix Langa, 23,66.
Félix Navarrete, 47,47.
Félix Ros, 123,83.
Fernando Rodríguez, 3,49.
Francisca Fernández, 34,05.
La misma, 14,38.
Francisco Campillo, 5,23.
Francisco Delgado, 21,69.
Francisco Fraile, 8,74.
Francisco García, 72,32.

Francisco García Briones, 22,65.
Francisco Gómez, 9,60.
Francisco Hidalgo (mayor), 1,73.
Francisco Hidalgo (menor), 1,54.
Francisco Monreal Plaza, 11,90.
Francisco Parra, 7,41.
Francisco Rodríguez Delgado, 5,49.
Francisca Rodrigo, 7,80.
Gabriel Redondo, 2,99.
Jerónima Gómez, 10,72.
Jerónimo del Peso, 111,10.
Jerónimo Espada, 10,91.
Jerónimo García, 10,95.
Jerónimo Martínez, 58,37.
Jerónimo Monreal, 3,33.
Jerónimo Rodríguez, 10,72.
Jerónimo Sepúlveda, 74,72.
Gregorio Alcázar, 32,78.
Gregorio Fernández, 109,25.
Gregorio Fraile, 5,24.
Gregorio Mudarra, 38,77.
Gregorio Navarrete, 60,51.
Gregorio Pinedo, 21,99.
Gregorio Rozalen, 7,05.
Guillermo García, 54,12.
Hermenegildo Martínez, 10,92.
Higinio García, 173,48.
Hilario Huéamo, 9,72.
Ildefonso Arteaga Sepúlveda, 15,89.
Inés García, 11,20.
Inocencio Gómez, 6,15.
Isidora Pinedo, 4,50.
Isidoro Romero, 4,66.
Isidoro Rodríguez, 45,50.
Isidoro Rozalen, 16,48.
El mismo, 18,98.
Jacoba Fafla, 7,66.
José Cruz García, 260,14.
José de la Torre (menor), 25,49.
José Espada, 21,90.
José Fernández Valsalobre, 1,76.
José Gallego, 11,38.
José Huéamo, 32,78.
José María Bellido, 60,66.
José María Gurquez, 10,94.
José María Parra, 46,54.
Josefa Ballesteros, 33,79.
Juan Bueno, 4,56.
Juan Bustos, 6,87.
Juan Carrón, 10,91.
Juan García, 145,62.
Juan Manuel Enero, 218,78.
Juan Manuel Espada, 76,46.
Juan Manuel Fernández, 19,42.
Juan Montalvo, 3,45.
Juan Sepúlveda Figueira, 28,12.
Juan Serrano, 72,76.
Juan Sierra, 118,43.
Juana Caballero, 7,95.
Juana Rubio, 1,59.
Julián Ballesteros, 17,52.
Julián Cobo, 21,90.
Julián de Bustos, 246,78.
Julián Díaz, 27,34.
Julián Enero, 4,38.
Julián García Montalvo, 3,33.
Julián Martínez Martínez, 5,33.
Julián Montalvo, 10,98.
Justo López, 1,60.
Justo Martínez, 3,56.
Leandro López Ramos, 16,02.
Leandro Roa, 6,16.
Leandro Rozalen, 12,74.
Leandro Zapata, 32,76.
Leoncio Collado, 33,18.
Lino López, 60,12.
Lope Serrano, 62,20.
Lorenzo Arribas, 21,90.
Lorenzo Pérez, 94,80.
Lorenzo Rozalen, 49,20.
El mismo, 12,74.
Lucas Fernández, 6,26.
Luciano del Peso, 45,46.
Luciano Montalvo, 201,68.
Lucio García, 1,85.
Luis Arteaga, 152,86.
Luis Rozalem, 13,95.

Manuel Cabrera, 21,91.
Manuel Carralero, 3,99.
Manuel Enero Ortiz, 14,28.
Manuel Martínez, 78,38.
Manuel Parra, 38,54.
Manuel Zorrilla, 14,02.
Manuel Plaza, 102,02.
Marcelina Rodríguez, 36,06.
Marcelino Fernández, 98,24.
Marcelino Parra Gómez, 4,78.
Marcelo Martínez, 16,24.
Marcos Escudero Rozalén, 2,95.
María Cruz Bustos, 83,81.
María Fellisa Plaza, 54,86.
María Martínez, 3,54.
María Rodrigo Navarrete, 10,75.
María Sanz Plaza, 23,21.
Mariano Escudero López, 8,21.
Mariano García Gallego, 26,66.
Mariano Ortiz, 36,40.
Mariano Rozalén, 12,76.
Mariano Sanz García, 6,53.
Mateo Chana, 4,71.
Matías Sanz Alarcón, 234,86.
Matilde Martínez Zapata, 245,23.
Matilde Sepúlveda Saiz, 18,14.
Maximina Escudero Delgado, 9,57.
Maximino Martínez, 32,96.
Metitúa Espada, 86,20.
Metitúa Lucas, 21,91.
Metitúa Partilla, 54,61.
Mercenario Fraile, 36,44.
Miguel Arteaga López, 14,23.
Miguel Sanz, 51.
Miguel Sobrino, 21,91.
Miguel Zapata, 21,91.
Natalio Fraile, 2,58.
Natalio Martínez, 5,82.
Nieto Rodrigo, 3,53.
Nicolás Fraile, 2,51.
Nicolás García Sanz, 210,32.
Nicolás García Sotos, 926,2.
Nicolás López, 11,05.
Pablo Martínez Gómez, 25,51.
Pablo Parra Rodrigo, 32,76.
Pantaleón Contreras, 18,29.
Pascual Burillo, 17,32.
Patricio Martínez, 87,38.
Paulino Martínez, 7,03.
Pedro Cruz García, 298,42.
Pedro Esteban, 24,63.
Pedro García Parra, 10,16.
Pedro García Romero, 3,09.
Pedro García Sanz, 5,54.
Pedro García San Pedro, 32,72.
Pedro Martínez Rodrigo, 2,55.
Pedro Plaza López, 3,93.
Pedro Rodrigo Gómez, 2,41.
Pelegri Pérez, 16,00.
Perfecto Ramírez, 6,75.
Petronila Gómez, 44,63.
Pío Chillarón, 30,67.
Pedro Plaza, 3,46.
Rafael Enciso, 25,49.
Rafael Plaza, 68,45.
Ramón Parra Parra, 14,55.
Ramón Pérez, 1,39.
Remedios Carpintero, 4,36.
Remigio Rozalén, 50,95.
Roque Medina, 76,58.
Rodrigo Caraballo, 3,91.
Sandalo Pérez, 83,54.
Santiago Morales, 1,58.
Salustiano Rodrigo, 3,37.
Salustiano Rodríguez, 25,51.
Sandalo Cobo, 1,85.
Santiago Enciso, 21,38.
Santiago Rubio García, 20,35.
Santos López Pérez, 19,49.
Santos Parra, 21,82.
Santos Salamíer, 10,92.
Saturnino Escudero López, 20,76.
Saturnino Martínez, 36,42.
Saturnino Rodríguez, 1,81.
Saturnino Serrano, 63,02.
Segundo López, 36,40.
Sergio Albendea, 10,53.

Sergio Rozalén, 14,20.
Silverio Bustos, 109,45.
Silverio Rubio, 10,55.
Silverste Rozaén, 25,51.
Simón López Escudero, 86.
Sinforiano Escudero, 8,21.
Sixta Montalbo Sanz, 16,41.
Sotera Montalbo, 75,91.
Timotea Arteaga, 5.
Timoteo Huéamo, 13,44.
Tomás García Parra, 117,56.
Tomás Huéamo de la Torre, 9,27.
Tomás Fernández, 0,60.
Tomasa García Hondurilla, 9,86.
Tomasa Martínez, 2,32.
Toribio López, 10,98.
Valentín Arteaga, 0,17.
Valentín Bueno, 2,55.
Valeriano Martínez, 2,02.
Venancio Díaz, 0,69.
Venancio Parra (menor), 45,52.
Venancio Parra (mayor), 76,58.
Vicente García, 36,42.
Vicente Rozalén Escudero, 18,28.
Víctor Blanco, 10,92.
Victoriano Bustos, 25,49.
Victoriano López, 74,72.
Victoriano Serrano, 23,49.
Vidal Rodríguez, 93,02.

Más los recargos de primero y segundo grado y costas de expediente.

Hito, 27 de Octubre de 1916.—El Recaudador, Manuel Príncipe. P—6348

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pedro Muñoz.

D. Esteban Ciudad Pardo, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Pedro Muñoz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes a los años de 1913 al 1916, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

D. Pascual Parrilla Muñoz.

Una suerte de cereales sita en la partida de Huocos de la Cubeta, de este término, de cabida 81 áreas 55 centíáreas, que linda: por Norte, con Manuel Lareo; por Sur, con Ciriaco Suste; por Este, con camino de los Lobos, y por Oeste, con Casto Romero.

D. Clemente Alvarez, herederos.

Una suerte cereales sita en la partida de Alcaboz, de este término, de cabida 34 áreas 73 centíáreas, que linda: por Norte, con Romualdo Cobo; por Sur, con José María Gutiérrez; por Este, con línea término de la Mota, y por Oeste, con Casimiro Moreno.

D. Constantino Martínez Fuentes.

Una suerte viña sita en la partida de Molino Nuevo, de este término, de cabida 34 áreas 93 centíáreas, que linda: por Norte, con Gregorio Erojo; por Sur, con Francisco Capiazo; por Este, con Juan José Delgado, y por Oeste, con viuda de Julián Sánchez.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID según dispone al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que, en término de tercer día, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bie-

nes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Pedro Muñoz, 4 de Diciembre de 1916.
El Recaudador, Esteban Ciudad.
P—6400

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

D. Máximo Franqueira Rodríguez, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en el Ayuntamiento de Cenlle de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes a los años 1900 al tercer trimestre de 1916, inclusivos, se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veintiún horas; avirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiéndose comprendido en la anterior providencia los individuos deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio del presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la citada Instrucción, á saber:

Deudores que se citan.

Antonio Montero, 2,17 pesetas.
Antonio López, 5,01.
Antonio Pérez, 41,67.
Alberto González, 7,38.
Alejandro Rodríguez, 56,82.
Angel Vázquez, 75,68.
Agustín Alfaro, 2,72.
Angela Rodríguez Róbeda, 30,60.
Argimiro Lorenzo, 6,54.
Antonio Alvarez, 3,73.
Amalia Montero, 1,30.
Andrés García Pérez, 42,57.
Agustín Suárez, 33,57.
Antonio Fernández Vázquez, 27,23.
Avelino González Ferrados, 4,34.
Antonio Pérez, 0,36.
Benito Vilas, 1,35.
Benito Rodríguez González, 115,70.
Benigno Pérez Alvarez, 6,96.
Benito Pablo González, 14,58.
Bernardo Freijido González, 6,04.
Bernardo Gómez Pérez, 0,86.
Benito Alvarez Soto, 12,73.
Bernardino López González, 2,82.
Benita Taboada, 96,39.
Benito Fernández Soto, 244,19.
Clemente Vidal, 16,34.
Conde de Troncoso, 31,80.
Concepción Roigüez Bóbeda, 16,96.
Constantino González, 0,65.
Constantino González Rodríguez, 20,92.
César Mendoza, 8,48.
Camilo Garrido Piñeiro, 492,72.
Camilo Fernández Novoa, 7,35.
Constantino Tirón, 6,53.
Carmen Ferradas González, 8,81.

Dalmiro Vázquez, 1,79.
 Domingo Rodríguez, 4,46.
 Emilio Vázquez, 1,31.
 Elicerio Fraiz López, 1,74.
 Enrique Ordoñez, 1,52.
 Edmundo Vázquez, 6,03.
 Fernando García, 1,74.
 Francisco Giráldez, (a) Chino, 6,65.
 Fernando Fernández Rivera, 116,66.
 Francisco Domínguez, 3,04.
 Fernando Alvarez, 26,78.
 Francisco Lajuente, 107,31.
 Filomena y Estrella Estévez Pérez, 7.
 Fernando Rivera Alvarez, 170,57.
 Francisco Martín, 516,99.
 Francisco González Longo, 10,88.
 Francisco López, 35,68.
 Francisco Tallón, 7,83.
 Generosa Collaste Vales, 5,21.
 Gabriel Gómez, 10,82.
 Genaro Gómez, 10,77.
 Gerardo Neira Flórez, 120,20.
 Hortensia González Soto, 1,74.
 Herederos de Juan Sanmartín, 4,34.
 Idem de Benito Rodríguez, 10,44.
 Ignacio Arias, 25,88.
 Ignacio Castro, 58,37.
 Juan Ramón López, 2,65.
 José Gómez Quintana, 2,04.
 José López Dacal, 2,60.
 José Taboada, 8,80.
 José Domínguez Fernández, 0,88.
 José Rodríguez Rodríguez, 3,68.
 José María Pastor, 29,67.
 José Alvarez Domínguez, 5,44.
 José Alvarez Pérez, 27,94.
 Juan Pérez, 21,74.
 José González, 54,61.
 Josefina Araujo, 10,46.
 Juan Benito Fajardo Soto, 0,66.
 El mismo, 6,52.
 Juan Mendoza Arias, 32,24.
 Juan Alvarez García, 18,26.
 José Benito González, 31,32.
 José Besteiro, 17,40.
 José Alvarez Gómez, 14,60.
 José López Vázquez, 16,71.
 José Montero, 29,67.
 José Rivera, 93,61.
 José Galíño, 27,22.
 Josefina Varela, por Hipólito Toubes, 1,96.
 José Sobral, 6,96.
 José Pouso, 4,56.
 Juan Antonio Quesada, 30,71.
 José González Lago, 4,07.
 Luis Osorio, 17,19.
 Laureano Pérez Lorenzo, 11,04.
 Manuel González, 1,74.
 Manuel López Mosquera, 4,70.
 Manuel Pérez, 5,88.
 Manuel Alvarez Feijoo, 2,39.
 Manuel López, por Manuel Golpe, 43,77.
 Manuel Rodríguez, 13,11.
 Manuel Touves, por Isasanz, 10,33.
 Manuel Gómez, 9,56.
 Miguel Gil Casares, 298,73.
 Manuel Rodríguez Conde, 33,41.
 Manuel Rodríguez, 174,24.
 Manuel Casares, 17,73.
 Marqués de Leis, 176,35.
 Manuel Ceracedo, 31,37.
 Manuel Rodríguez Piñeiro, 222,84.
 Manuel López, 33,53.
 Manuel Ferreiros, 124,19.
 Manuel Crespo Rodríguez, 37,61.
 Manuel Fernández, 0,44.
 Manuel Gómez Díaz, 108,34.
 Manuel González Teniente, 8,43.
 Miguel Núñez, 20,26.
 Manuel Vázquez García, 4,45.
 Manuel Alvarez Domínguez, 6,03.
 Manuel Collarte, 242,45.
 Manuel Otero, 2,39.
 Manuel Salgado Gómez, 22,04.
 Manuel Vileiro, 22,81.
 Marqués de Bóbeda, 278,11.
 María Montenegro, 20,54.

Manuel Pérez Villanueva, 3,48.
 Manuel Soto Soto, 11,23.
 Manuel Pérez, 1,63.
 Manuel López, 8,42.
 Norberto María Pardo, 16,51.
 Obra Pía de D. Ulipiano del Pino, 28,03.
 Pedro Rodríguez, 4,78.
 Primo González Marnotes, 15,96.
 Pedro Vázquez, 9,14.
 Pastora López Martínez, 13,28.
 Pedro Pereda, 216,31.
 Pedro Blanco, 16,69.
 Rafael Fernández, 7,20.
 Ruperto Rodríguez, 1,34.
 Ramón Mignez, 13,92.
 Rosa Alvarez Pajarín, 8,48.
 Rosa Domínguez, 1,96.
 Rosa Soto, 9,14.
 Rosa Piñeiro, 19.
 Salvador Quiroga Ballesteros, 87,66.
 Santiago Domínguez, 3,48.
 Serafín Iglesias Fernández, 1,30.
 Sara González Rodríguez, 2,17.
 Saturnino Carron, por Pazos, 8,18.
 Serafín López, 0,86.
 Tomás Fernández, 45,77.
 Teresa Rivera Alvarez, 339,74.
 Tomás Dacal, 14,11.
 Teresa Alvarez, 33,02.
 Tomás Rodríguez, 0,48.
 Valentín García, 11,85.
 Valentín Freijido, 2,60.
 Ventura Vázquez, 2,61.
 Angel López Vázquez, 1,90.
 Antonio López Acría, 2,23.
 Antonio Rivera González, 1,69.
 Angela Bóbeda, 14,15.
 Antonio Reinaldos, 5,65.
 Antonio Dieguez Alvor, 0,22.
 Antonio Vázquez Alvarez, 2,18.
 Antonio Villamarín, 21,28.
 Antonio Fernández Mosquera, 0,43.
 Andrés Rivera López, 13,02.
 Antonio Pérez Fernández, 2,62.
 Agustín Ramos Pregigueiro, 44,85.
 Ana Alvarez, 69,10.
 Amancio Vázquez, 8,16.
 Adolfo Alvarez Caifa, 1,37.
 Angel López Vázquez, 16,37.
 Antonio Vázquez, 4,41.
 Angela González Pérez, 19,29.
 Benito Bello Domínguez, 3,75.
 Bernardo García Pérez, 1,90.
 Bernardino López, 4,02.
 Benito González, 26,15.
 Benito Muradas Iglesias, 7,06.
 Benita Vázquez, 10,44.
 Bernardino Falcón Rodríguez, 7,84.
 Benito Alvarez Vázquez, 1,85.
 Benito Rodríguez González, 3,44.
 Blandina Fernández Torres, 1,09.
 Bernardo de la Torre, 3,92.
 Benita Aionso, 4,56.
 Benita Lourino, 40,01.
 Benito Alvarez, 11,95.
 Benito Fernández Pérez, (a) Talabón, 6,45.
 Celestino Martínez Vázquez, 1,74.
 Constantino López, 13,68.
 Camilo Blázquez, 14,13.
 Cándido Rivera, 6,21.
 Casimiro Rivera, 11,42.
 Concepción Durán Vázquez, 3,04.
 Carlos López Rodríguez, 19,69.
 Cándida Pajarín, 19,12.
 Carmen Pagán Tomé, 4,34.
 Clemente López Varela, 2,39.
 Carmen Gómez Rodríguez, 0,48.
 Claudio Alvarez Caifa, 1,09.
 Capilla del Rosario, 7,83.
 Domingo Cabanelas, 3,25.
 Dolores López Ramos, 1,74.
 Dolores Deza, 14,36.
 Domingo Rodríguez Fernández, 3,04.
 Domingo Baca Aratijo, 3,92.
 Domingo Rodríguez López, 1,96.
 Enrique Miranda, 10,60.
 Eusebio Pérez, 6,51.

Emilia Mosquera Montero, 1,52.
 Francisca Bolán, 3,21.
 Faustino Veloso Estévez, 1,68.
 Froilán Fernández Bóveda, 2,30.
 Francisco González Álvarez, 11,82.
 Francisco Rodríguez, 2,94.
 Fernando Ramos Val, 5,22.
 Filomena Fernández Rodríguez, 10,88.
 Francisco Cobelo Rodríguez, 20,32.
 Fructuoso Rodríguez, 33,94.
 Felipe Rey, 3,48.
 Francisco López Brigos, 14,04.
 Francisco López Vázquez, 5,22.
 Fulgencio Veleiro, 16,12.
 Faustino Collasto, 3,50.
 Francisco Pérez Fernández, 8,27.
 Gregorio Farro Díaz, 3,26.
 Genoveva González, 11,26.
 Isabel Rodríguez, 5,34.
 Isabel Rodríguez Muradós, 3,07.
 Ildefonso Fernández López, 3,04.
 Isabel Lorenzo Domínguez, 17,38.
 Inocencio Soto Veleiro, 17,36.
 Ignacio Soto, 6,85.
 Ignacio Saco, 32,66.
 José Señan Reinaldos, 2,39.
 José Rodríguez Rojito, 2,49.
 José Ponte, 2,12.
 Jacinto Pascual, 2,45.
 Juan García Pérez, 3,31.
 Juan Cobelo Moreda, 3,04.
 Juana López Toubes, 1,74.
 José Rodríguez Dafonte, 2,12.
 José Rivera Freijido, 19,15.
 Juan Veloso, 1,92.
 Joaquina Vázquez Carreiro, 61,14.
 Juan Fernández González, 11,33.
 El mismo, 3,26.
 José Rodríguez Fernández, 103,95.
 Juan Casero é Isabel Soto Romero, 8,05.
 Juan Benito González, 5,22.
 José Fernández Rodríguez, 20,65.
 Joaquina de la Iglesia, 24,84.
 Juan Castro, 22,72.
 Josefina Vázquez Alvarez, 64,44.
 Juan Bello Aratijo, 10,42.
 José Gómez Castro, 0,48.
 Juan Manuel Bóveda, 2,17.
 José Gómez Calvo, 0,87.
 Josefa Cobelo Pérez, 2,92.
 José Rodríguez, 1,74.
 Juan Núñez, 5,45.
 José Gómez Arias, 9,13.
 Juana Alvor López, 1,74.
 Juan Alvarado, 1,17.
 Juan Fernández Freijido, 6,22.
 Juana Castilleiras, 0,86.
 Juan López Rivas, 1,95.
 José López, 0,66.
 Joaquín Ramos Alén, 0,87.
 Juan Benito Estúñiga, 12,16.
 Josefina López, 23,13.
 Juan Arias Secane, 23,20.
 Julián Ramos, 20,62.
 Juan Benito Núñez Alvarez, 46,60.
 Juan Freijido Rivera, 7,98.
 José Cerdá, 1,74.
 José Fernández Arias, 40,74.
 Juan Mosquera Fernández, 27,45.
 José Viso Iglesias, 3,68.
 Juan Iglesias Rodríguez, 7,17.
 José Figueirido, 6,84.
 José Belio Fernández, 4,92.
 Juan Estévez Sastre, 1,09.
 Julián Quiroga Luaces, 51,32.
 Joaquín Pérez, 0,89.
 José Veiga Pérez, 4,34.
 Josefa Fernández Arias, 2,61.
 Lorenzo Gómez Calvo, 0,48.
 Luisa Alvarez, 14,36.
 Lorenzo Díaz Fernández, 2,12.
 Luis Domínguez Prieto, 2,60.
 Laureano Pérez Pérez, 1,11.
 Luis Santero, 13,92.
 Luis Rodríguez, 2,17.
 Lucas Castro González, 1,30.
 Manuel Arias Diéguez, 11,03.

Manuel Arias Arias, 2,07.
 Manuel Peña Vázquez, 14,99.
 Manuel Fernández Bóveda, 1,85.
 Manuel Paz Moreiras, 3,42.
 Manuel Fernández Villamarín, 1,74.
 Manuel Cerdeira Serrano, 4,56.
 Manuel Rivera Freijido, 2,61.
 Manuel Campos, 4,78.
 Manuel Mosquera García, 1,11.
 Marcelino Fernández Alvarez, 2,46.
 Manuel Pereira Vázquez, 6,97.
 Miguel González Lorenzo, 2,20.
 Manuel Vázquez Pérez, 15,63.
 Marcos Veloso, 11,96.
 Manuel Fernández Lorenzo, 1,74.
 Manuela Alvarez Alvarez, 9,12.
 Manuel Orge Brabo, 13,30.
 Mariano Rodríguez Cobelo, 29,79.
 Manuel González Fernández, 23,92.
 Miguel Taboada Vázquez, 2,38.
 Manuel González López, 1,96.
 Manuel Rivera Dobarro, 11,10.
 Manuel González Fandiño, 10,44.
 Menores de Juan Taboada, 12,17.
 Manuel Varela Moro, 1,30.
 Manuela González Rodríguez, 9,56.
 Manuela Lorenzo, 26,10.
 Manuela Hermida, 50,52.
 Margarita Fernández, 5.
 Manuel Vázquez Prado, 10,95.
 Manual González Loureiro, 4,34.
 Manuel Núñez, 7,84.
 Miguel López, 6,08.
 Manuel Varela Pérez, 3,26.
 Modesta Pérez Ordóñez, 0,43.
 Narcisa Fernández, 11,01.
 Narciso González, 0,25.
 Nieves Lourido González, 2,23.
 Perfecto Fernández Viso, 2,12.
 Pelagio Veloso Rodríguez, 72,08.
 Perfecto González López, 56,93.
 Prudencio González Vázquez, 32,97.
 Pedro Rodríguez Arias, 13,15.
 Peregrina González, 102,06.
 Perfecto Pérez González, 6,30.
 Ramón Vázquez Fernández, 2,07.
 Ramón Peña Novoa, 6,25.
 Rosa Vázquez Lorenzo, 6,74.
 Rosa Pérez Gómez, 15,45.
 Rosa Fernández Bravo, 27,27.
 Ramón López, 31,81.
 Rafael Rodríguez Carvajal, 55,96.
 Rogelio Civeira Vázquez, 2,83.
 Ramón Novoa Lorenzo, 2,60.
 Ramón López, 1,72.
 Ramón Rodríguez Varela, 18,61.
 Ramón López Vázquez, 10,44.
 Ramón Vázquez, 2,61.
 Ramón Rodríguez Vázquez, 0,22.
 Ramón Vázquez, 0,66.
 Rosa Fernández Arias, 4,36.
 Santiago González Fernández, 1,74.
 Sebastián Iglesias Fernández, 0,22.
 Sebastián Rivera, 0,43.
 Salvador González García, 8,17.
 Socorro Fernández Feijoo, 5,22.
 Silvestre Alvarez Gómez, 8,17.
 Tomás Peña Bóveda, 5,59.
 Teodoro Rodríguez, 53,34.
 Tomás Canal Ambrosio, 5,22.
 Torcuato Carnero, 2,23.
 Tomás Rodríguez Fernández, 5,76.
 Teresa Cobelo Moreda, 3,26.
 Teresa Fernández Collazo, 3,26.
 Tomás Fernández Lorenzo, 9,14.
 Teresa Fernández Mosquera, 0,43.
 Tomás Peña Bóveda, 11,18.
 Urbano Fajardo Pérez, 1,69.
 Valentín Rodríguez, 4,62.
 Vicente González Seoane, 1,90.
 Venancio González, 4,67.
 Vicente Alvarez Caixa, 2,89.
 Vicente Diéguez Taboada, 22,47.
 Vicente Varela, 7,06.
 Valentín Vázquez, 1,95.
 Valentín Vázquez Fernández, 0,66.
 Vicente Fernández Fajardo, 3,92.

Más los recargos de primero y segundo grado y costas del expediente.
 Cenlle, 14 de Noviembre de 1916.—El Recaudador, Máximo Franqueira.
 P—6374

D. Máximo Franqueira Rodríguez, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el Ayuntamiento de Cenlle:

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes a los años de 1904 al tercer trimestre de 1916, inclusives, se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de s premio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de qué puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los eportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en la anterior providencia los individuos deudores que se expresan a continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la citada Instrucción de 28 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Antonio Fernández, 3,12 pesetas.
 Antonio Alvarez, 2,04.
 Antonio Pérez, 2,08.
 Amalio Montero, 1,53.
 Antonio López, 1,51.
 Angela Rodríguez Bóveda, 1,02.
 Agustín Alfaro, 0,25.
 Andrés Suárez, 2,31.
 Antonio Rodríguez Falcón, 2,89.
 Andrés García Pérez, 2,02.
 Agustín Suárez, 2,58.
 Benito Medela, 1,27.
 Benito Taboada, 5,70.
 Benito Falilde, 2,53.
 Benigno Pérez, 0,51.
 Benigno Rodríguez, 6,39.
 Concepción Rodríguez Bóveda, 0,50.
 Clemente Vidal, 0,76.
 César Mendoza, 0,50.
 Cástor Aparicio, 1,02.
 Camilo Fernández Novoa y mujer, 1,26.
 Constantino Tizón, 0,50.
 Carmen Fernández González, 0,76.
 Conde de Troncoso, 14,20.
 Camilo Sánchez, 4,09.
 Conde de Linares, 16,89.
 Domingo Rodríguez, 0,51.
 Eduardo Vázquez, 0,51.
 Emilio Hermida, 14,23.
 Fernando Alvarez, 0,52.
 Francisco Martínez, 0,27.
 Fernando Fernández Rivero, 0,27.
 Francisco Domínguez, 0,25.
 Francisco López Vázquez, 0,25.
 Florentina Feijoo, 0,50.
 Fernando Alvaranz, 3,11.
 Francisco Lafuente, 7,19.
 Francisco Mosquera, 5,70.
 Francisco Martínez Fajardo, 9,06.
 Francisco Martínez, 9,48.

Francisco González Largo, 1,02.
 Francisco López, 2,02.
 Francisco Tallón, 1,63.
 Merederos de Juan Sanmartín, 0,66.
 Idem de Mariano González, 0,56.
 Idem de Manuel Asturias, 1,26.
 Jenaro Gómez, 0,76.
 Juan Antonio Quesada, 0,26.
 José Hermida Quesada, 0,78.
 José Ramón Arias, 10,17.
 José Alvarez Domínguez, 0,58.
 José Alvarez Pérez, 1,02.
 José González, 3,58.
 José Benito González, 1,01.
 José María Cendón, 6,78.
 José Rivero, 8,28.
 José Galijo, 1,26.
 José Vázquez, 5,75.
 Luis Osorio, 6,08.
 Marqués de Monterroso, 2,69.
 Manuel Soto Soto, 1,72.
 Manuel Soto, 0,51.
 Manuel Toures, 0,51.
 Manuel Rodríguez Piñeiro, 14,72.
 Manuel Gómez, 0,50.
 Miguel Gil Casares, 28,06.
 Manuel Rodríguez, 5,72.
 Manuel Casares, 3,93.
 María Collaste, 7,12.
 Manuel Pancho, 25,80.
 Manuel Vázquez Alvarez, 5,16.
 Manuel López, por Manuel Golpe, 5,84.
 Manuel Ramos, 1,01.
 Manuel Cerecedo González, 1,58.
 Marcial Quesada, 2,03.
 Manuel Alvarado, 29,98.
 Manuel Veiga, 6,80.
 Manuel López, 2,55.
 Manuel Crespo Rodríguez, 3,19.
 María Ignacia y María Teresa Saavedra, 12,16.
 Manuel Gómez Díaz, 13,54.
 Manuel Pérez, 0,50.
 Manuel Vázquez García, 0,51.
 Manuel Salgado, 13,82.
 Marqués de Bobeda, 25,04.
 Pedro Vázquez, 1,23.
 Pedro Alvarez Taboada, 2,58.
 Pedro Pereda, 13,55.
 Ramón Rodríguez, 9,43.
 Ramón Otero, 23,70.
 Ramón Míguez, 3,07.
 Ramón Gil, 7,78.
 Salvador Quiroga, 2,16.
 Saturnino Alvarez, 4,10.
 Teresa Alvarez, 2,30.
 Víctor Mendoza, 25,31.
 Valentín Freijido, 2,84.
 Angela Barros Pardo, 0,59.
 Angel Rivera Montero, 0,26.
 Ana Alvarez, 2,56.
 Angel Veloso Rodríguez, 0,76.
 Andrés Vázquez Alvarez, 1,53.
 Antonio Taboada, 0,75.
 Antonio Villamarín, 1,02.
 Antonio Pérez Rallo, 0,25.
 Antonio Reinaldos, 0,75.
 Avelina Vázquez Fernández, 0,26.
 Arturo Casado, 0,51.
 Antonio Vázquez Alvarez, 0,26.
 Amancio Vázquez, 0,76.
 Antonio Cobelo Gómez, 0,25.
 Adolfo Alvarez Cañio, 0,51.
 Alejandro González García, 0,51.
 Benita Alvarez Vázquez, 0,50.
 Bibiana Rodríguez, 0,25.
 Benito Vázquez Blanco, 2,05.
 Benito Lorenzo, 14,38.
 Bernardo Varela Cayetano, 0,26.
 Benita Vázquez, 0,25.
 Benita Diéguez, 1,35.
 Benito González, 2,86.
 Benigno Fernández, 1,25.
 Benito Vello Domínguez, 1,01.
 Benito Rodriguez Bóveda, 0,25.
 Bernardino López, 0,51.
 Bernardo Fernández Falcón, 0,25.

Benito Muradés Iglesias, 0,25.
 Bernardo de la Torre, 0,25.
 Benito González García, 0,25.
 Carlos López Rodríguez, 1,53.
 Camilo Rivera, 2,30.
 Capilla del Rosario, 3,06.
 Constantino López, 0,25.
 Cándido Rivera, 0,51.
 Cándida Pajarín, 0,51.
 Clípran Ramos Araujo, 0,51.
 Dolores López Vázquez, 3,09.
 Dolores Orge Freijido, 2,55.
 Dolores Deza, 0,25.
 Dolores Santoro Borrado, 0,25.
 Domingo Rodríguez Fernández, 1,52.
 Evaristo Novca, 6,84.
 Eusebio Pérez, 2,52.
 Francisco Rodríguez, 0,25.
 Francisco López, 16,45.
 Francisco Rodríguez Fernández, 4,70.
 Fructuoso Rodríguez, 1,21.
 Francisco López Brigos, 0,51.
 Felipe Rey, 0,25.
 Francisco Bobeda Rodríguez, 1,26.
 Gervasio Alvarez, 1,52.
 Ignacio Saco, 2,04.
 Ignacio Lorenzo, 1.
 Inocencio Soto Veleiro, 1.
 Juan López Ordóñez, 3,60.
 Joaquina de la Iglesia, 1,51.
 Juan Castro, 1,51.
 Juana Vázquez Suárez, 3,06.
 Juan Freijido Rivera, 2,02.
 Josefina García, 0,51.
 Juan López Rivas, 3,83.
 José Fernández Ferreiro, 1,53.
 José Fernández Arias, 1,54.
 José Fernández González, 1,53.
 José Rodríguez Fernández, 6,48.
 Juan Mosquera Fernández, 5,08.
 Juana López Soto, 1,53.
 Juan López Soto, 0,50.
 Juan Gayoso Núñez, 0,50.
 José Bobeda, 0,51.
 José Pérez Bobeda Cobelo, 1,02.
 José Fernández Vázquez, 0,51.
 Juan Arias Seoane, 2,53.
 Juan Iglesias Rodríguez, 0,25.
 Julián Quiroga, 2,27.
 Juan Estévez Sastre, 0,25.
 José Gómez Arias, 0,25.
 Juan Benito Núñez, 0,25.
 José Fernández Arias, 0,76.
 Juan Veteiro, 0,25.
 Joaquina Prado, 0,25.
 Josefina Cobelo Pérez, 0,25.
 Lorenzo González Tonbes, 1,25.
 Lanreano Iglesias, 0,25.
 Luis Santos, 0,25.
 Manuel González Ambrosio, 16,11.
 Manuel Lorenzo, 3,06.
 Manuel González Mozo, 0,75.
 Miguel Ordóñez Veleiro, 6,16.
 Manuel González López, 1,84.
 Manuel Diéguez López, 0,51.
 Manuel Pérez, por Juan Pérez, 0,50.
 Manuel González Fernández, 0,77.
 Manuel Orge Bravo, 1,02.
 Manuel Domínguez Domínguez, 1.
 Marcos Veloso, 3,06.
 Manuel Fernández Fernández, 1,51.
 María Ángela Pérez, 0,50.
 Manuel González Fandino, 0,75.
 Manuel López Ordóñez, 0,25.
 Mariano García Falcón, 0,75.
 Manuel Alvarez González, 0,25.
 Manuel Vázquez Prado, 0,51.
 Nicolás Lorenzo González, 0,25.
 Peregrina González, 3,39.
 Pelagio Veloso, 0,82.
 Perfecto Pérez González, 0,25.
 Ramón López Vázquez, 3,09.
 El mismo, 0,50.
 Ramón Soto Pérez, 6,03.
 Rosa Rodríguez Rivera, 0,75.
 Rosa Soto Diéguez, 1,25.
 Ramona Fernández Deza, 2,04.

Rogelio Rivera Vázquez, 0,25.
 Rosa Pérez Gómez, 1,01.
 Ramona Vázquez Fernández, 0,25.
 Ramón Vázquez, 0,25.
 Salvador González García, 1.
 Santos Deza, 0,51.
 Teresa Taboada Moreda, 1.
 Tomás Rodríguez Fernández, 1,02.
 Teresa Fernández Collazo, 0,51.
 Urbano Lorenzo García, 0,25.
 Vicente Varela Vázquez, 2,52.
 Valentín Vázquez Fernández y hermano
 1,26 hermanos.
 Vicente Vázquez Estévez, 0,25.
 Vicente Fernández Fajardo, 0,25.
 Vicente Diéguez Taboada, 2,02.
 Más los recargos de primero y segundo
 grado y costas del expediente.
 Cenlle, 14 de Noviembre de 1916.—El
 Recaudador, Máximo Franqueira.
 P—6373

Contribución rústica. — Años varios.

D. Francisco Iglesias Iglesias, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Mesquera Casqueiro, 57,72 pesetas.
 Andrés Otero, 1,95.
 Antonio Puga y hermanos, 21,54.
 Beneficencia de Ribadavia, 58,68.
 Adolfo y Vicente Alvarez, 12,42.
 Avelino Cobelos, 2,61.
 Antonio Vázquez, 1,95.
 Antonio Alverde Vázquez, 6,96.
 Antonio Martínez Bolafio, 0,22.
 Amalia Raña González, 1,30.
 Antonio González Grileiro, 16,18.
 Antonio Pérez, 4,07.
 Benito Rodríguez Feijoo, 9,20.
 Baltasar Fernández, 11,92.
 Benito Gómez, 10,88.
 Bernardo Estévez, 75,37.
 Blas Peral, 44,12.
 Benito Ferrer Arce, 20,43.
 Benito López, su viuda, 85,44.
 Benito Castro Marzoa, 5,46.
 Bernardo de la Torre, 2,82.
 Bernardo Bobeda, 0,65.
 Conde de Troncoso, 141,98.
 Carmen Bobeda, 34,90.
 Cástor Fonteroso Alvarez, 0,87.
 Cristina Castro Marzoa, 6,31.
 Camila González López, 0,87.
 Casa de Catalán, 24,46.

Casiano Alvarez, 38,08.
 Casimiro Durán Cabo, 1,74.
 Celia Fernández Rodríguez, 51,79.
 Domingo Rodríguez, 2,17.
 Francisco Taboada Suárez, 28,59.
 Francisco Rodríguez Caballero, 23,96.
 Francisco Martínez Bobillo, 40,29.
 Francisco Gómez, 1,94.
 Francisco Cormio, por D. Antonio Deza,
 14,83.
 Germán Feijoo, 68,16.
 Herederos de Manuel Francisco, 2,23.
 José Bobeda Castro, 0,87.
 Juan Mendoza, 13,77.
 José Fernández Rodríguez, 3,29.
 José Gómez, 1,30.
 José López Pérez, 7,12.
 José Vázquez, 3,04.
 José Ferrer Arco, 9,25.
 Juan Domínguez Mosquera, 4,89.
 Juan Lorenzo González, 4,36.
 José García Serrano, 25,45.
 Joaquina Varela, 39,16.
 José Varela, 14,24.
 José María González, 111,97.
 Manuel Ribera, 14,73.
 Mercedes Mendoza, 553,52.
 Manuel Fernández Novoa, 19,21.
 Manuel Alvarez Segundo, 12,13.
 Miguel Rodríguez, 52,54.
 Manuel Pérez, 34,15.
 Nazario Laredo, 192,99.
 Pedro Taboada, 16,17.
 Ruperto y Andrés Gómez, 29,16.
 Ubaldo Domínguez, 27,56.
 Antonio González, 71,59.
 Benito Peral Ferrer, 38,39.
 Dolores Taboada, 25,54.
 Isabel Vázquez, 44,37.
 Herederos de Francisco Pérez, 62,04.
 José Castro Reinaldo, 30,44.
 Juan Pérez Martínez, 14,41.
 Pedro González, 218,12.
 Vicenta Congil, 24,59.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ribadavia, 1.^o de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Francisco Iglesias.

P—6375

Recaudación de Contribuciones de la zona de Socuéllamos

D. Esteban Ciudad Pardo, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Socuéllamos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1913 al 1916, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

D. María Francisca López:

Una suerte de villa, sita en la partida de Hidalgos, de este término, de cabida 3-49 áreas 36 centíreas, que linda: por Norte, con Constancio Carretero; por Sur, con carril que va á los Hidalgos; por Este, con Blas Martínez y Cirilo Villena, y por Oeste, con Cirilo y Emiliiano Villena.

D. Eusebio Tomás González:

Una suerte de villa, sita en la partida de Casas de lo alto, de este término, de cabida 1-39 áreas 75 centíreas, que linda: por Norte, con carril de la Moscarda y camino de las Casas de lo alto; por Sur, con Carmen Salcedo; por Este, con carril de la Moscarda y camino de las Casas de lo

alto, y por Oeste, con Carmen Salcedo. D. Francisco López Martínez.

Una suerte villa, sita en la partida de Santa Ana, de este término, de cabida 87 áreas 34 centíáreas, que linda: por Norte, con Juana Izquierdo; por Sur, con Manuel Costesco y Siles; por Este, con Santiago Cano y Mario Cruz, y por Oeste, con Dolores García Estañez y Práxedes López.

D. Juan Martínez Morales:

Una suerte villa y un cereal, sítas en la partida de Casa Patricio, de este término, de cabida 227 áreas 19 veinticineras, que linda: por Norte, con María por Norte, con campo de la Casa Patricio; por Sur, con Jesús Carter; por Jiménez por Este, con Rufino Martínez, y por Oeste, con Ramón Moreno Morcillo.

D. Rafael Bermejo Delgado:

Una suerte villa sita en la partida de Cueva, de este término, de cabida 34 áreas 21 centíáreas, qualinda: por Norte, con Juana Laón del Socorro; por Sur, con Ricardo Marañón; por Este, con Silverio García López, y por Oeste, con Alberto Fernández.

D. Jerónimo López Mateos, herederos:

Una suerte à pastos, sita en la partida de Los Bajales, de este término, de cabida 11 áreas 65 centíáreas; que linda: por Norte con Dolores Barnuevo Ramírez; por Sur, con Francisco Izquierdo López; por Este, con carretera de Socuéllamos a las Mases, y por Oeste, con Juan Martínez López.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación d. Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de lo presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que, en término de trecho día, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprirlas a su costa.

Socuéllamos, 5 de Diciembre de 1916.
El Recaudador, Esteban Cludia.

P—6406

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Valdepeñas.

Contribución rústica.—Años 1910 al 1916.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años acreditados, se ha dictado la siguiente:

«Procedencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, y podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se recuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día en que haga los quince hábiles, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las deudas más parte o total de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su

caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se ejerterán en las Casas Consistoriales».

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa a continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

D. José López Moreno:

Una tierra de regalito en este término municipal y sitio denominado Camino del Pozo Alcalde, de cabida 32 áreas 20 centíáreas, que linda: al Norte, yermo de Luis El Barbero; Sur, el mismo; Este, Josefina Carrón; y Oeste, yermo de Luis El Barbero.

La subasta se celebrará en el local de esta Recaudación, calle de Pi y Margall, número 11, á las diez de la mañana.

Valdepeñas, 30 de Noviembre de 1916.
El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—6404

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio instruido contra doña Asunción Federico y Enrique Giner García, á quienes se le embargó mitad de una heredad denominada Silion, en la partida de su nombre, en este término, con mitad d. casa almazara, balsa, derechos de riego y tierras que la componían, bajo determinados límites, por débitos de Contribución rústica en este pueblo, con fecha de hoy dictado la siguiente:

«Procedencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Nieves Giner García con respecto á la mitad de finca embargada en este expediente por el importe de 990 pesetas, se adjudica la expresada media heredad, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar, publicado que sea el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Notario de esta ciudad D. Julián Miguel Torres.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y para la notificación de los referidos deudores ó sus causahabientes, se publica y fija el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y demás sitios públicos de esta localidad, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jijona, 2 de Diciembre de 1916.—Antonio Ramos.

P—6394

Agencia ejecutiva de la zona de Moncada.

Miguel Soria Pastor, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo contra D. Vicente Ordóñez Fonseca, en este término municipal, por débitos de Contribución territorial, concepto de urbana, en los segundo, tercero y cuarto trimestres de 1915 y primero y segundo de 1916, importantes 41 pesetas 70 céntimos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Procedencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Bautista Moreno Ginés, con respecto á la finca urbana, sita en la carretera de Valencia de este término municipal, por el importe de 951 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo en Moncada, ante el Notario D. Joaquín Amat.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.»

Y desconociéndose el actual domicilio del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Paterno, á 24 de Noviembre de 1916.—Miguel Soria.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro.

P—6402

Agencia ejecutiva de la octava zona de Murcia.

Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1916.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados:

Deudores que se citan.

José Beneyto Beneyto, 1,67 pesetas.

M. Clemente, 1,67.

Inés Córcoles, 3,34.

sales del Banco de España en provincias, desde el 2 de Enero de 1917.

El dia 2 de Enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, á la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo á los Estatutos y á los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas señaladas por la suerte se reembolsarán á la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el dia 1.º de Abril próximo venidero, dejando de producir interés el mismo día.

Los números de las Cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Este Banco admite á descuento, á razón de 3 por 100 anual, el cupón de sus Cédulas 4 por 100, venciendo el 1.º de Abril próximo, y admitirá, desde el 2 de Enero próximo, las Cédulas que se amortizan en el referido sorteo de dicho día, que son reembolsables el dia 1.º de Abril, antes indicado.

También admite á descuento el cupón de 1.º de Marzo próximo vencimiento de sus Cédulas 5 por 100 y las Cédulas amortizadas en el sorteo de 1.º del actual, que son reembolsables el dia 1.º de Marzo expresado.

Los tenedores de dichos valores que deseen descontarlos, deberán presentarlos en las Cajas del Banco, bajo factura.

Madrid, 15 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Juan Mall y Jaquete.

X—2449

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios.

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1912, que el cupón número 19 de dichos títulos, importantes pesetas cinco, deducido pesetas 0,29 por impuesto de Utilidades y Timbre, quedando líquido á pagar pesetas 4,71, se hará efectivo á partir del 1.º de Enero de 1917.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17.

En Barcelona, en el domicilio de la Sociedad Anónima Arantí-Gari, y

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

Madrid, 15 de Diciembre de 1916.—El Secretario, R. de Albuquerque.

X—2443

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El pago de cupones de Obligaciones de esta Sociedad, vencimiento de 1.º de Enero próximo, número 154 de la primera serie, 132 de la segunda, 126 de la tercera y 107 de la cuarta, se efectuará desde el dia 2 del citado mes de Enero, por el Banco Hipotecario de Madrid, á las horas de Caja de dicho establecimiento de crédito, con deducción de los impuestos correspondientes.

Terminándose los cupones de la terce-

ra serie en 1.º de Enero próximo, se participa á los señores Obligacionistas que la hoja de renovación les será entregada por dicho Banco.

Madrid, 16 de Diciembre de 1916.—El Director, C. Aguado. F—2451

Secretaría del Consejo Provincial de Fomento.

Habiendo acudido á este Gobierno en escrito de 6 de Abril del presente año, D. Angel Souto Calvo, vecino de Santiago, en súplica de que se le devuelva la fianza que tiene constituida para responder del cargo de Corredor de Comercio de aquella Plaza, y resultando que con posterioridad, ante el Excmo. señor Ministro de Fomento, renunció el cargo y presentó las certificaciones conducentes para acreditar que no habiendo llegado á ejercer el cargo, no ha llevado los libros exigidos al efecto por lo que no puede cumplir lo referente á la devolución y depósito de los mismos; de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, y con arreglo á lo previsto por el artículo 67 del Reglamento interno para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, he acordado anunciar la solicitud de devolución de la fianza de referencia, á fin de que en el plazo de seis meses, desde la publicación del presente, conforme al artículo 916 del Código de Comercio, puedan formalizarse ante los Tribunales de justicia, las reclamaciones que proponan contra la repetida fianza, la que transcurrido dicho plazo sin haber sido intervenida en forma, se devolverá al interesado á quien legalmente le represente.

Coruña, 21 de Noviembre de 1916.—El Gobernador.

X—2442

Banco de Cartagena.

Por el presente se hace saber el extravío de los siguientes resguardos de depósitos, correspondientes á la Subsidiaria de Alicante, expedidos todos ellos el dia 3 de Agosto de 1914, á favor de monseñor William Gilpin:

Otro número 96.—De una Obligación Ferrocarriles Andaluces, número 65.785, segunda, emisión 10 de Septiembre de 1890, con cupón 1.º de Agosto de 1914 (adherida á la cedulilla de la Asamblea general de 28 de Diciembre de 1896 y de 30 de Junio de 1904).

Otro número 97.—De una Obligación ferrocarril Lombardo, número 1.009.743, con cupón 1.º de Julio de 1914.

Otro número 98.—De una Obligación de francos 500 al portador, Empréstito 4 por 100 de 1900, de la República Argentina, número 49.355, emitida por Ley, número 3.368 de 8 de Agosto de 1896, con cupón número 29 de 1.º de Octubre de 1914 (estampillada).

Otro número 99.—De una Obligación del Gobierno Imperial Otomano, de francos 500, Empréstito de 40.000.000 de francos, á 4 por 100, emisión 1/13 de Marzo de 1894, número 69.135, con cupón número 42, vencimiento 1.º de Enero de 1915 (estampillada).

Otro número 100.—De una Obligación del Reino de Gracia, Empréstito de francos 135.000.000, fecha 12/24 de Septiembre de 1887 (Ley 28 de Mayo/9 de Junio), de 500 francos el portador, número 15.560, con cupón número 55, vencimiento 1.º de Enero de 1915 (Empréstito 4 por 100 de 1887, estampillada).

Otro número 101.—De una Obligación de francos 500 al portador, de Estados Unidos del Brasil, Estado de Bahía, empréstito exterior 5 por 100 de 1910, de 45.000.000 de francos, número 3.434, emisión 1.º de Julio de 1910, con cupón número 6, vencimiento 1.º de Enero de 1915 (estampillada).

Otro número 102.—De dos Obligaciones villa Constantinopla, empréstito municipal 5 por 100 del 1912 (garantizado por el Gobierno Imperial Otomano), de francos 25.221.500, emisión 17/30 de Septiembre, 1.329/1913, de 500 francos cada una, números 39.167 y 39.168, con cupón número 3, vencimiento 19/12/1930, 1.º/1/1915.

Para que quien se considere con derecho á ellos dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio, formule en la Central de este Banco, Nicolás María Rivero, 11, la oportuna reclamación; bajo apercibimiento que, de no hacerlo pasado dicho plazo, se darán por caducados aquéllos, expidiendo los oportunos duplicados al expresado monseñor William Gilpin.

Madrid, 14 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Victorino Prieto.

X—2446

Disolución y Liquidación de la Sociedad Anónima T. Industrial Constructora.

Por la presente inserción se hace saber: Que la referida Sociedad industrial, que con fecha 27 de Septiembre de 1913, se constituyó por escritura pública, otorgada ante el Notario de esta Corte, don Primo Alvarez Cuevas, por el señor Presidente del Consejo, D. Joaquín Martínez y los Consejeros Sres. Echegaray, Nieto y Gárate, ha quedado de hecho y de Derecho liquidada, según se acordó por todos los señores asistentes á la Junta general extraordinaria, celebrada el dia 20 de Agosto del presente año, y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la disuelta Sociedad, se inserta el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el que se crea perjudicado reclame su derecho en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde el dia que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Por la Sociedad: El liquidador, J. Fernández.

X—2447